  
337862  
Frederick Steve ZEA FLORES  
MAYOR PNP  
JEFE SCAS-DEPACAS-DIVABL  
DE LA DIRREHUM PNP



  
271847  
Adelmo Oswaldo BITUQUILLANQUI OSPINA  
CORONEL PNP  
JEFE DE LA DIVABL DE LA  
DIRREHUM PNP

# Resolución Directoral

003601 -2025-DIRREHUM-PNP

Lima, 14 ABR 2025

**VISTO**, los informes de las unidades usuarias relacionados a los requerimientos para la Contratación Administrativa de Servicios de Quince (15) plazas CAS – PNP a plazo determinado por necesidad transitoria, para la UE: 002 DIRECFIN PNP, en concordancia con la escala remunerativa aprobada mediante RCG N°353- 2023-CG PNP/EMG el 07 de setiembre del 2023.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN, publicado en el diario oficial El Peruano el 17 de octubre del 2017 se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú, y en su artículo 66 se precisa que "La Dirección de Recursos Humanos es el órgano de apoyo administrativo responsable de conducir y supervisar la administración y gestión del personal policial y civil asignado a los órganos de la Policía Nacional del Perú (...);

Que, con Resolución N°108-2018-IN/SG de fecha 18 de julio del 2018, se resuelve definir como entidad pública Tipo B del Ministerio del Interior a la Policía Nacional del Perú, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante la Resolución de Comandancia General 133-2021-CGPNP/EMG del 02 de junio del 2021, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Policía Nacional del Perú (RIS-PNP), en cuyo artículo 19 se indica que La Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, a través de la División de Altas, Bajas y Licencias o a quien se delegue, en el marco del proceso de adecuación a los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, es la responsable de todo el proceso de incorporación de personal a la PNP, ejecuta y supervisa el proceso de convocatoria, selección y contratación del servidor civil a nivel nacional;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por D.S. 075-2008-PCM del 25NOV2008, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un



procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro del Contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de un Comité para la selección del personal bajo esta modalidad a plazo determinado (necesidad transitoria).

Que, el numeral 1.3 de la Guía para la virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo 1057, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 00065-2020-SERVIR-PE, elaborado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) indica que las bases deben contener etapas y reglas claras, precisando los criterios definidos para la calificación de los y las postulantes, así como las evaluaciones a ser consideradas, cronograma y etapas del concurso público, condiciones del trabajo (horario, remuneración, lugar de prestación del servicio, plazo de duración del contrato, entre otros), modalidad de trabajo (trabajo remoto, presencial o modalidad mixta) y toda la información necesaria para los y las postulantes; asimismo en el numeral 1.4, referido a la conformación del comité de selección, SERVIR sugiere que el comité de selección esté conformado por un titular y un suplente en representación del órgano y/o unidad orgánica que requiere el puesto, y un titular y un suplente en representación del Órgano de Recursos Humanos (ORH) o quien haga sus veces.

Que, mediante Informe Nro. 125-2025-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPACAS-SCAS del 01ABR2025, la Sección de Contratación Administrativa de Servicios (SCAS) del Departamento de Altas y CAS de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, informa la elaboración de Quince (15) Bases para los Procesos de Convocatorias 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063 y 064-2025-DIRREHUM-PNP solicitados por la UE:002 DIRECFIN PNP; proponiéndose los integrantes del Comité de Selección que se encargarán de evaluar a los postulantes y seleccionar al ganador del proceso en cada convocatoria en la cual participen.

Que, mediante DICTAMEN N° 832-2025-DIRREHUM PNP/UNIASJUR de fecha 05ABR2025, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, valida el contenido de las Bases y opina que es viable el nombramiento de los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, conforme al "Anexo 1" que forma parte de la presente;

Lo propuesto por el Mayor de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la Sección de Contratación Administrativa de Servicios del Departamento de Altas y CAS de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.



  
 OA - 337882  
**Frederick Steve ZEA FLORES**  
 MAYOR PNP  
 JEFE SCAS-DE PACAS-DIVABL  
 DE LA DIRREHUM PNP



  
 OA - 271847  
**Adelmo Oswaldo CHUCUILLANQUI OSPINA**  
 CORONEL PNP  
 JEFE DE LA DIVABL DE LA  
 DIRREHUM PNP

# Resolución Directoral

## SE RESUELVE:

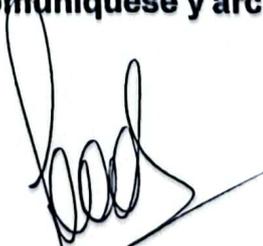
**Artículo 1º.- APROBAR** las Bases de las Convocatorias 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, 061, 062, 063 y 064-2025-DIRREHUM-PNP, para la contratación administrativa de servicios por necesidad transitoria, solicitadas por la UE: 002-DIRECFIN PNP.

**Artículo 2º.- DESIGNAR** a los miembros de los Comités de Selección encargados de la conducción de los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios por necesidad transitoria, para la UE: 002-DIRECFIN PNP; conforme al "Anexo 1" que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3º.- DISPONER** que los miembros del Comité de Selección designados, se hagan cargo de sus respectivos procesos desde el día en que son notificados; debiendo enmarcar sus actuaciones al procedimiento indicado en las Bases aprobadas, teniendo en consideración los pronunciamientos y opiniones emanados de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR y el marco legal vigente aplicable sobre la materia.

**Artículo 4º. –** Publicar la presente Resolución en la página web de la Policía Nacional del Perú.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
 OA - 200899  
**Gregorio Martín VILLALON TRILLO**  
 GENERAL PNP  
 DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICIA  
 NACIONAL DEL PERÚ



PERÚ

MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

POLICÍA  
NACIONAL  
DEL PERÚ

SECRETARIA  
EJECUTIVA

DIRECCION DE  
RECURSOS  
HUMANOS

DIVISIÓN DE  
ALTAS, BAJAS Y  
LICENCIAS

SECCIÓN DE  
CONTRATACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
SERVICIOS

## POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

### BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°051-2025-DIRREHUM PNP

### CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS A PLAZO DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIA) DE UN (01) CONSERVADOR DE AMBIENTE PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA PNP.

#### I. GENERALIDADES

##### A. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

LA SECRETARIA EJECUTIVA PNP REQUIERE SELECCIONAR Y CONTRATAR BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057, A PLAZO DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIA), LOS SERVICIOS DE UN (01) CONSERVADOR DE AMBIENTES PARA LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA PNP

##### B. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA PNP MEDIANTE INFORME N°02-2025-COMGEN PNP-SECEJE/OFAD del 17ENE2025

##### C. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN CAS – DEPARTAMENTO DE ALTAS Y CAS - DIVISIÓN DE ALTAS, BAJAS Y LICENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

##### D. BASE LEGAL

1. **LEY DE PRESUPUESTO** DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
2. **LEY 31396**, LEY QUE RECONOCE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES COMO EXPERIENCIA LABORAL Y MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1401.
3. **D.LEG. 1401** - QUE APRUEBA EL REGIMEN ESPECIAL QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS EN EL SECTOR PUBLICO.
4. **D.LEG. 1057** QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N°075-2008-PCM DEL 27JUL2011, Y SUS MODIFICATORIAS.
5. **LEY 27444**, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
6. **LEY 27815**, CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO 033-2005-PCM, Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
7. **LEY 26771** Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO 021-2000-PCM, QUE REGULA LA PROHIBICIÓN DE EJERCER LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL SECTOR PÚBLICO EN CASO DE PARENTESCO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

8. SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL RECAÍDA EN EL EXPEDIENTENº000002-2010-PI/TC, DECLARA LA CONSTITUCIONALIDAD DEL RÉGIMEN CAS Y SU NATURALEZA LABORAL.
9. **LEY 29849**, QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES.
10. **LEY 31131** LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN LOS RÉGIMENES LABORALES DEL SECTOR PÚBLICO.
11. **LEY 27674**, LEY QUE ESTABLECE EL ACCESO DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
12. **LEY 29973**, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 002-2014-MIMP.
13. **LEY 29248**, LEY DE SERVICIO MILITAR Y SU REGLAMENTO APROBADO CON DECRETO SUPREMO N°003-2013-DE.
14. **LEY 27815**, LEY DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S.033-2005-PCM
15. **LEY 28970** Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 008-2019-JUS, QUE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
16. **LEY 29607**, LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PENALES EN BENEFICIO DE LOS POSTULANTES A UN EMPLEO.
17. **LEY 29733**, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 003-2013-JUS.
18. **LEY 30220**, LEY UNIVERSITARIA.
19. **LEY 30794**, LEY QUE ESTABLECE COMO REQUISITO PARA ESTABLECER SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO, NO TENER CONDENA POR TERRORISMO, APOLOGÍA DEL DELITO DE TERRORISMO Y OTROS DELITOS.
20. **LEY 29988** Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 004-2020-MINEDU, QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS IMPLICADO EN DIVERSOS DELITOS; CREA EL REGISTRO DE PERSONAS CONDENADAS O PROCESADAS POR LOS DELITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 29988 Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 36 Y 38 DEL CÓDIGO PENAL
21. **LEY 31564** Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 082-2023-PCM, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.
22. **LEY 30201** Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 011-2014-JUS - QUE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES JUDICIALES MOROSOS.
23. **LEY 30353** Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. 022-2017-2017-JUS, QUE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECI).
24. **LEY 28175** - LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO
25. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°00065-2020-SERVIR-PE, QUE APRUEBA LA GUÍA OPERATIVA PARA LA VIRTUALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057
26. DIRECTIVA N°003-2024-SERVIR-GDSRH ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE PERFILES EN EL SECTOR PÚBLICO Y SU GUÍA.

27. LAS DEMÁS DISPOSICIONES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LAS NORMAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

## II. PERFIL DE PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
<b>EXPERIENCIA</b>	UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA GENERAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.
<b>COMPETENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROFESIONAL PROACTIVO, CON VOCACIÓN DE SERVICIO Y TRATO ADECUADO.</li> <li>• DISPONIBILIDAD DE TIEMPO PARA CUMPLIR METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.</li> <li>• APTITUDES PARA TOMAR DECISIONES Y ESCUCHAR. HABILIDAD PARA RESOLVER PROBLEMAS.</li> </ul>
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO ACADÉMICO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SECUNDARIA COMPLETA</li> </ul>
<b>CURSOS Y/O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NO APLICA</li> </ul>
<b>CONOCIMIENTO PARA EL PUESTO Y/O CARGO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MANEJO EN TEMA DE MANTENIMIENTO Y RESIDUOS TOXICOS</li> </ul>

- DE REQUERIR EN EL PERFIL DE PUESTO; ESTUDIOS COMPLETOS, YA SEA UNIVERSITARIO O TÉCNICO, EL TIEMPO DE EXPERIENCIA LABORAL SE CONTABILIZA DESDE EL EGRESO DE LA FORMACIÓN CORRESPONDIENTE, DE NO PRESENTAR LA CONSTANCIA DE EGRESO SE CONTABILIZA DESDE EL DOCUMENTO QUE PRESENTE EL/LA POSTULANTE (DIPLOMA DEL GRADO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL).
- SE REQUIERE QUE LOS CERTIFICADOS Y/O CONSTANCIA QUE ACREDITEN LOS CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y/O DIPLOMADOS, PRECISEN LA TEMÁTICA Y EL NÚMERO HORAS. EN EL CASO QUE EL CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA NO CONSIGNE EL NÚMERO DE HORAS; EL/LA POSTULANTE, PUEDE PRESENTAR, AL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN, UN DOCUMENTO ADICIONAL QUE INDIQUE Y ACREDITE EL NÚMERO DE HORAS EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DONDE LLEVÓ LOS ESTUDIOS.

## III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

### PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR:

1. REALIZAR PERMANENTEMENTE LAS LABORES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, A FIN DE MANTENER LIMPIAS LAS ÁREAS DE TRABAJO.
2. MANTENER EN PERFECTO ESTADO LOS AMBIENTES DE LA DIVISIÓN, TANTO EN LAS OFICINAS COMO SUS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y

- ALMACÉN, CON EL FIN DE QUE SE TRABAJE EN UN AMBIENTE ACORDE.
3. INFORMAR DE LAS DEFICIENCIAS Y/O FUNCIONAMIENTOS DEFECTUOSOS DE LAS INSTALACIONES (LUZ, AGUA, ETC.) CON EL FIN DE QUE SE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE TRABAJO ADECUADO.
  4. EJECUTAR BARRIDO, ASPIRADO, ENCERADO DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS, ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y LAVADO DE VENTANAS Y PERSIANAS.
  5. SACUDIR Y LIMPIAR LOS ESCRITORIOS, ARCHIVADORES Y EQUIPOS DE COMPUTO Y TODO EL MODULO EN GENERAL, QUE SE ENCUENTREN EN LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA UNIDAD PNP.
  6. REALIZAR LA LIMPIEZA TOTAL DE BAÑOS, QUE INCLUYAN SANITARIOS, MAYOLICAS, MUROS, ESPEJO, GRIFERIA, TRAPEADO, Y DESINFECCION DE PISOS, SECADO PERMANENTE DE PISOS Y LIMPIEZAS DE ESPEJO.
  7. EFECTUAR LA RECOLECCION Y ELIMINACION PERMANENTE DE LOS DESECHOS A LOS SITIOS DE ACOPIO, CON LA FINLAIDAD DE CONSERVAR LA HIGIENE DE LAS INSTALACIONES.
  8. INFORMAR CON ANTICIPACION LOS REQUERIMIENTOS DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA CUMPLIR CON LAS LABORES QUE PERMITEN LA EJECUCION DE ESTE SERVICIO.
  9. OTRAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA JEFATURA INMEDIATA, RELACIONADA A LA MISIÓN DEL PUESTO/ÁREA.

**IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

<b>CONDICIONES</b>	<b>DETALLES</b>
<b>LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO</b>	Secretaría Ejecutiva de la PNP, ubicado en el Jr. Los Cibeles N° 191-Rimac, provincia y departamento de Lima.
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>INICIO:</b> DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. <b>TÉRMINO:</b> HASTA 30 DE SETIEMBRE DEL 2025. (CON UN PERIODO DE PRUEBA DE 1 MES). (SUJETO A RENOVACIÓN DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL).
<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	D. LEG. 1057 <b>A PLAZO DETERMINADO (NECESIDAD TRANSITORIA)</b>
<b>REMUNERACIÓN MENSUAL</b>	S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES). INCLUYE INCREMENTO POR CONVENIO COLECTIVO, LOS IMPUESTOS DE LEY Y APORTACIONES A ESSALUD.
<b>OTRAS CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NO ESTAR INMERSO EN ALGUN IMPEDIMENTO PARA POSTULAR, SEÑALADO EN EL LITERAL V DE LAS BASES</li> <li>• IDONEIDAD PROFESIONAL EN EL PUESTO.</li> <li>• CONTAR CON DISPONIBILIDAD EXCLUSIVA E INMEDIATA PARA OCUPAR EL PUESTO <b>(EL HORARIO LABORAL ES DE MÁXIMO 48 HORAS SEMANALES)</b></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• EL PLAZO MAXIMO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.</li><li>• PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO SE REQUIERE QUE EL POSTULANTE NO ESTE ACTIVO EN EL AIRHSP (Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público), SALVO PARA EL CASO DE FUNCIÓN DOCENTE O EN SERVICIOS DE SALUD.</li></ul>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## V. IMPEDIMIENTOS PARA POSTULAR

- REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES O POLICIALES.
- TENER REQUISITORIA VIGENTE.
- ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES - RNSSC.
- ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECI), SEGÚN LOS SEÑALADO EN LA LEY 30353 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 022-2017-JUS.
- ESTAR CON INHABILITACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, PARA CONTRATAR CON EL ESTADO O PARA DESEMPEÑAR FUNCIÓN PÚBLICA.
- QUIENES TIENEN IMPEDIMENTO, EXPRESAMENTE PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS PERTINENTES, PARA SER POSTORES O CONTRATISTAS Y/O PARA POSTULAR, ACCEDER O EJERCER EL SERVICIO, FUNCIÓN O CARGO CONVOCADO POR LA ENTIDAD PÚBLICA.
- ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY 26771 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 021-2000-PCM – QUE ESTABLECE PROHIBICIONES PARA DE EJERCER LA FACULTAD DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL SECTOR PÚBLICO, EN CASOS DE PARENTESCO.
- ESTAR INCURSO EN LA PROHIBICIÓN DE PERCIBIR SIMULTÁNEAMENTE DOBLE REMUNERACIÓN Y/O PENSIÓN A CARGO DEL ESTADO, SALVO FUNCIÓN DOCENTE O PROVENIENTE DE DIETAS EN UNO DE LOS DIRECTORIOS DE ENTIDADES O EMPRESAS PÚBLICAS, SEGÚN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 28175, LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO.
- TENER CONDENA, CON SENTENCIA FIRME, POR DELITO DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL DELITO DE TERRORISMO, TRATA DE PERSONAS, PROXENETISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL, Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. LA REHABILITACIÓN, LUEGO DE CUMPLIDA UNA SENTENCIA CONDENATORIA, NO HABILITA PARA PRESTAR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 30794.
- SI SE POSTULA A UNA PLAZA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, QUEDAN IMPEDIDAS DE POSTULAR LAS PERSONAS CONDENADAS POR ALGUNO DE LOS

- DELITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 29988.
- ESTAR INCURSO EN ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS O PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 31564 Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S. 082-2023-PCM, REFERIDA A LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

**VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
<b>PREPARATORIA</b>			
1	Aprobación de la convocatoria	14/04/25	DIRREHUM PNP
2	Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo (Talento Perú)	15/04/25 AL 30/04/25	SCAS-DIVABL-DIRREHUM PNP
<b>CONVOCATORIA</b>			
3	Publicación de la convocatoria en la Página Institucional de la Policía Nacional del Perú: <a href="https://www.gob.pe/es/o/49316">https://www.gob.pe/es/o/49316</a>	15/04/25 AL 30/04/25	SCAS-DIVABL-DIRREHUM PNP
4	Presentación de la hoja de vida documentada vía correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:convocatoriacas051-2025@policia.gob.pe">convocatoriacas051-2025@policia.gob.pe</a>	02/05/25 Desde las 8:00 am del hasta las 17:00 pm	POSTULANTE
<b>SELECCIÓN</b>			
5	Evaluación de la hoja de vida	05/05/25 AL 07/05/2025	COMITÉ DE SELECCIÓN
6	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en la Página Institucional de la Policía Nacional del Perú: <a href="https://www.gob.pe/es/o/49316">https://www.gob.pe/es/o/49316</a>	08/05/25	SECCAS-DIVABL-DIRREHUM PNP
7	Entrevista personal Para los postulantes APTOS vía aplicativo informático de teleconferencia que será comunicado oportunamente en la publicación de los resultados curriculares. El postulante deberá contar con una conexión a internet óptima que permita el correcto desarrollo de la entrevista. La PNP no se responsabiliza por problemas de conexión en los equipos de los postulantes. El postulante presentará su DNI a inicio de la entrevista.	09/05/25 Y 12/05/25	COMITÉ DE SELECCIÓN
8	Publicación del resultado final en la Página Institucional de la Policía Nacional del Perú: <a href="https://www.gob.pe/es/o/49316">https://www.gob.pe/es/o/49316</a>	14/05/25	SCAS-DIVABL-DIRREHUM PNP
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>			
9	Suscripción del contrato	16/05/25	DIRREHUM PNP

10	Registro del contrato	23/05/25	SCAS- DIVABL- DIRREHUM PNP
----	-----------------------	----------	-------------------------------------

- LAS HORAS Y FECHAS SON TENTATIVAS, PODRÁN SER MODIFICADAS POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y SERÁN COMUNICADAS OPORTUNAMENTE A LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.
- EL POSTULANTE ES RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS PARCIALES Y TOTALES, ADEMÁS DE LOS COMUNICADOS QUE SE EMITAN COMO PARTE DEL CONCURSO.
- ASIMISMO, DEBERÁ VERIFICAR SU CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO (INCLUSIVE BANDEJA DE SPAM O CORREO NO DESEADO) DECLARADA EN LA FICHA DE POSTULACIÓN PARA LAS COMUNICACIONES QUE SE EMITAN DURANTE EL CONCURSO, CONFIRMANDO SU RECEPCIÓN CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR SU PARTICIPACIÓN EN CADA ETAPA DEL PROCESO EN MENCIÓN.
- CADA EVALUACIÓN ES ELIMINATORIA, POR LO CUAL SOLO PODRÁ ACCEDER A LA SIGUIENTE EVALUACIÓN QUIENES HAYAN CALIFICADO EN LA EVALUACIÓN PREVIA.

## VII. ETAPA DE EVALUACIÓN

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN TENDRÁN UN MÁXIMO Y UN MÍNIMO DE PUNTOS, DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

EVALUACIÓN		PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Postulación virtual y revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Perfil de Puesto.		No tiene puntaje: APTO O INAPTO	
<b>A. EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA</b>			
a.	Experiencia general mínima es de UN (01) año en el sector público y/o privado. Debidamente acreditado. De acreditar la experiencia mínima, se otorgará el puntaje mínimo. Por cada año adicional a la experiencia mínima, debidamente acreditada, obtendrá diez puntos adicionales del puntaje mínimo, hasta llegar al puntaje máximo.	20	40
b.	Secundaria Completa	20	20
<b>Puntaje total de la evaluación de la hoja de vida</b>		<b>40</b>	<b>60</b>
<b>B. ENTREVISTA</b>			
	Entrevista personal	20	40
<b>Puntaje total de la entrevista</b>		<b>20</b>	<b>40</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>60</b>	<b>100</b>

- DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS SE OBTENDRÁ EL PUNTAJE MÍNIMO, DE ACREDITAR MÁS DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS, SE OBTENDRÁ EL PUNTAJE MÁXIMO.

- EL PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR SERÁ DE 40 PUNTOS Y COMO MÁXIMO 60 PUNTOS.
- EL PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO PARA LA ENTREVISTA SERÁ DE 20 PUNTOS Y COMO MÁXIMO 40 PUNTOS.

#### **A. EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA**

- SE EVALUARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL SOLICITADO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, TOMÁNDOSE EN CUENTA ÚNICAMENTE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE SUSTENTADOS.
- LOS POSTULANTES AL MOMENTO DE REMITIR SU EXPEDIENTE CV AL CORREO ELECTRÓNICO DEBERÁN CONSIGNAR EN EL ASUNTO SU NOMBRE, NÚMERO DE DNI Y NÚMERO DE CONVOCATORIA. EJEMPLO:

**JUAN ANTONIO PEREZ CHIRINOS – DNI 2556645 –  
CONVOCATORIA CAS N°XXX-2025-DIRREHUM PNP**

- SE CONSIDERARÁ APTO A TODO POSTULANTE QUE ACREDITE CUMPLIR CON EL PERFIL Y EXPERIENCIA SOLICITADO.
- SÓLO LOS POSTULANTES APTOS PODRÁN PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA.
- LOS POSTULANTES SERÁN DESCALIFICADOS POR:
  - OMITIR LA PRESENTACIÓN DE ALGUN DOCUMENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL VIII DE LAS BASES, Y/O PRESENTARLO SIN OBSERVAR LO SOLICITADO.
  - DECLARAR INFORMACIÓN FALSA O IMPRECISA.
  - INCUMPLIR CON LOS REQUISITOS O EXPERIENCIA MÍNIMA SOLICITADA.
  - ENVIAR CORREOS EN FECHA EXTEMPORÁNEA.
- LOS CURRICULUM VITAE (HOJA DE VIDA) Y HOJA RESUMEN DEL POSTULANTE (ANEXO 03) DEBERAN CONSIGNAR LO SIGUIENTE:
  1. FECHA (MESES Y AÑOS) EN EXPERIENCIA, ESTUDIOS SECUNDARIOS, SUPERIORES Y CAPACITACIONES (SEGÚN LO QUE SE SOLICITA EN LAS BASES)
  2. NÚMERO TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.
  3. ESPECIFICACIÓN DE LA(S) ENTIDAD(ES) EN LA(S) QUE LABORÓ.
  4. FECHA DE EXPEDICIÓN DEL BACHILLER Y/O TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO, SEGÚN CORRESPONDA.
- EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN SERVIR.

- LA DOCUMENTACIÓN QUE ENVÍEN LOS/LAS POSTULANTES DEBE PRESENTARSE EN EL ORDEN SOLICITADO, PREFERENTEMENTE EN FORMATO PDF O EN UN FORMATO DISTINTO SIEMPRE QUE SEA POSIBLE VISUALIZAR CON CLARIDAD Y DESCARGAR LOS DOCUMENTOS; PUEDEN ESTAR CONTENIDOS EN UNO O MÁS ARCHIVOS COMPRIMIDOS, LOS CUALES NO DEBEN PESAR MÁS DE 20MB, NI ENCONTRARSE ARCHIVOS DAÑADOS, O ENCRIPADOS, CASO CONTRARIO SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA Y SERÁ OBJETO DE DESCALIFICACIÓN.
- EL/LA POSTULANTE DEBE ENVIAR SU DOCUMENTACIÓN EN EL DÍA ESPECIFICADO EN EL CRONOGRAMA. TODO CORREO FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO, NO SE TOMARÁ EN CUENTA PARA LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE EL ENVÍO DE CUALQUIER DOCUMENTACIÓN FUERA DEL HORARIO Y DÍA INDICADO. ASIMISMO, SÓLO SE CONSIDERARÁ EN EL PROCESO DE SELECCIÓN LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN EL PRIMER CORREO ENVIADO POR EL POSTULANTE.

## **B. ENTREVISTA PERSONAL**

- LA ENTREVISTA TIENE PUNTAJE Y ES ELIMINATORIA. TIENE COMO OBJETIVO EVALUAR COMPLEMENTARIAMENTE LOS CONOCIMIENTOS DEL POSTULANTE, ASÍ COMO SU APTITUD PARA EXPRESARSE Y EMITIR OPINIONES QUE DETERMINEN QUE SE ENCUENTRA EN CAPACIDAD PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES DEL PUESTO. SERÁ REALIZADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.
- LOS/LAS POSTULANTES QUE RESULTEN CONVOCADOS(AS) PARA LA ETAPA DE ENTREVISTA LA CUAL PUEDE SER INDIVIDUAL O GRUPAL, SE REALIZARÁ VIRTUALMENTE A TRAVÉS DEL USO DE UNA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA, DEBERÁN INGRESAR EN LA FECHA Y HORARIO SEÑALADO EN LA PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA A LA SALA CUYO ENLACE SERÁ REMITIDO POR CORREO ELECTRÓNICO. AL INICIO DE LA ENTREVISTA DEBERÁN MOSTRAR SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI).
- SE PRECISA QUE TODO POSTULANTE QUE NO SE PRESENTE O LLEGUE TARDE A LA ENTREVISTA INDIVIDUAL O GRUPAL SERÁ DESCALIFICADO DEL PROCESO. ASIMISMO, DE DETECTARSE UNA SUPLANTACIÓN O FRAUDE SE ADOPTARÁN LAS MEDIDAS LEGALES CORRESPONDIENTES.
- LA ENTREVISTA PERSONAL SE EJECUTARÁ DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL, EL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN SERÁ COMUNICADO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL, ES NECESARIO QUE EL/LA POSTULANTE TENGA ACCESO A UNA COMPUTADORA/LAPTOP, TECLADO, MOUSE, CÁMARA, AUDIO Y BUENA CONEXIÓN A INTERNET.

- PREVIO AL INICIO DE LA ENTREVISTA, SE DEFINE EL ORDEN EN QUE CADA MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, REALIZA LA PRESENTACIÓN E INICIA CON LAS PREGUNTAS, SEGÚN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN: EXPERIENCIA, MOTIVACION, FORTALEZAS, HABILIDADES Y DESTREZAS CON RELACION AL PERFIL DEL PUESTO.
- UNA VEZ INICIADA LA SESION VIRTUAL DE LA ENTREVISTA PERSONAL, EL PARTICIPANTE TIENE UN TIEMPO DE TOLERANCIA DE CINCO (05) MINUTOS PARA HACERSE PRESENTE Y COMENZAR LA MISMA, PASADO DICHO TIEMPO SERA ELIMINADO EN FORMA AUTOMÁTICA, DEJANDOSE CONSTANCIA DE ELLO A TRAVÉS DE UN CORREO ELECTRONICO QUE SE REMITE AL POSTULANTE ELIMINADO.
- EN EL CASO EXISTAN DISCREPANCIAS ENTRE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, RESPECTO AL PUNTAJE A ASIGNAR A DETERMINADO POSTULANTE, EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA TIENE EL VOTO DIRIMENTE.

## C. DE LAS BONIFICACIONES

### 1. BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

CONFORME AL ARTÍCULO 48° Y A LA SÉPTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N°29973, LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, LA PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCESO, LLEGANDO HASTA LA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL Y QUE HAYA ALCANZADO EL PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO EN ESTA EVALUACIÓN, TIENE DERECHO A UNA BONIFICACIÓN DEL QUINCE POR CIENTO (15%) EN EL PUNTAJE TOTAL.

### 2. BONIFICACIÓN A LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

CONFORME A LA LEY N°29248 Y SU REGLAMENTO, LOS LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE HAYAN CUMPLIDO EL SERVICIO MILITAR BAJO LA MODALIDAD DE ACUARTELADO QUE PARTICIPEN EN UN PROCESO, LLEGANDO HASTA LA EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL Y QUE HAYAN ALCANZADO EL PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO EN ESTA EVALUACIÓN, TIENEN DERECHO A UNA BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) EN EL PUNTAJE TOTAL.

- SI EL/LA POSTULANTE TIENE DERECHO A AMBAS BONIFICACIONES MENCIONADAS, ESTAS SE SUMAN Y TENDRÁN DERECHO A UNA BONIFICACIÓN TOTAL DEL **25% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL**; SIEMPRE QUE EL/LA POSTULANTE HAYA SUPERADO EL PUNTAJE MÍNIMO ESTABLECIDO PARA LA ETAPA DE LA ENTREVISTA PERSONAL Y ACREDITE SU CONDICIÓN DE DISCAPACITADO Y A LA VEZ LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS CON EL DOCUMENTO OFICIAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, AL MOMENTO DE

PRESENTAR SU HOJA DE VIDA DOCUMENTADO,

**3. BONIFICACIÓN A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO RENDIMIENTO**

SE OTORGARÁ LA BONIFICACIÓN POR SER DEPORTISTA CALIFICADOS DE ALTO NIVEL DE ACUERDO A LA VIGENCIA DE LA ACREDITACIÓN Y A LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27674 SOBRE EL PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR, SIEMPRE Y CUANDO HAYA APROBADO LA EVALUACIÓN, A LOS/LAS POSTULANTES QUE HAYAN INDICADO AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DICHA CONDICIÓN, DEBIENDO ADEMÁS SER ACREDITADO CON LA COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO OFICIAL EMITIDO POR INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

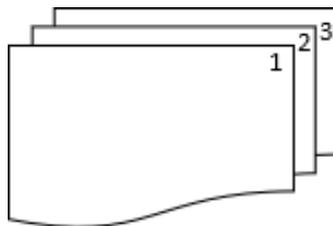
<b>NIVEL</b>	<b>CONSIDERACIONES</b>	<b>BONIFICACIÓN</b>
NIVEL 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord mundial o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
NIVEL 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
NIVEL 3	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas	12%
NIVEL 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
NIVEL 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales	4%

**VIII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**A. DE LA PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA:**

- LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA HOJA DE VIDA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE EL POSTULANTE SERÁ RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN DICHO DOCUMENTO Y SE SOMETE AL PROCESO DE FISCALIZACIÓN POSTERIOR QUE LLEVE A CABO LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.

- SE DEBERÁN ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN FORMATO DIGITAL (PDF PREFERENTEMENTE), EN ESTRICTO ORDEN Y DEBIDAMENTE FOLIADOS:
  - a. FORMATO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO POSTULANTE EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (**ANEXO N° 02**)
  - b. HOJA RESUMEN DEL POSTULANTE QUE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA (**ANEXO N° 03**).
  - c. HOJA DE VIDA ACTUALIZADA Y DOCUMENTADA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PERFIL DE PUESTO (TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO, BACHILLER, MAESTRÍA, DOCTORADO, CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y/O COPIAS DE CONSTANCIAS Y/O CERTIFICADOS Y/O CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL).
  - d. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD VIGENTE (LEGIBLE).
  - e. DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE (ANEXO N°04).
  - f. CONSTANCIA DE RUC DONDE SE ACREDITE LA CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE "HABIDO" (DESCARGADA DEL PORTAL DE LA SUNAT).
  - g. CERTIFICADO O CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EMITIDA POR EL COLEGIO PROFESIONAL RESPECTIVO, DE SER EL CASO.
- LA FOLIACIÓN SERÁ EN SU TOTALIDAD DE HOJAS Y SE REALIZARÁ DE LA PRIMERA HACIA LA ÚLTIMA HOJA. LA PRIMERA HOJA SERA LA (N°1) HASTA LA ÚLTIMA HOJA (N°...). DE ENVIARSE EL ARCHIVO EN UN FORMATO COMPRIMIDO, LOS ARCHIVOS TAMBIÉN DEBERÁN ENCONTRARSE DEBIDAMENTE FOLIADOS.



## **B. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:**

LOS Y LAS POSTULANTES QUE SE ACOJAN A LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LEY, DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS.

## **IX. DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO**

### **A. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO**

EL PROCESO PUEDE SER DECLARADO DESIERTO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. CUANDO NO SE PRESENTAN POSTULANTES AL PROCESO DE SELECCION.
2. CUANDO NINGUNO DE LOS POSTULANTES CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS
3. CUANDO HABIENDO CUMPLIDO LOS REQUISITOS MÍNIMOS, NINGUNO DE LOS POSTULANTES OBTIENE EL PUNTAJE MÍNIMO EN LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO.
4. CUANDO NO HAYA POSTULANTE ACCESITARIO (2DO PUESTO), LUEGO DE HABERSE DECLARADO AL GANADOR DEL PROCESO (PRIMER PUESTO) INAPTO, INHABIL, AUSENTE, U OTRA CONDICION QUE LO DESCALIFIQUE.
5. CUANDO EL POSTULANTE ACCESITARIO, DEBIDAMENTE NOTIFICADO, NO SUSCRIBA EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO POR LEY.

**B. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

EL PROCESO PUEDE SER CANCELADO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, SIN QUE SEA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

1. CUANDO DESAPARECE LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD CON POSTERIORIDAD AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.
2. POR RESTRICCIONES PRESUPUESTALES.
3. OTRAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

**X. CAUSAS DE EXCLUSION, SEPARACION Y/O DESCALIFICACION DE POSTULANTES**

1. ESTAR INMERSO EN ALGUNA CAUSAL DE IMPEDIMENTO PARA POSTULAR INDICADO EN EL LITERAL V DE BASES.
2. NO ALCANZAR EL PUNTAJE MINIMO REQUERIDO EN CADA UNA DE LAS ETAPAS.
3. NO CUMPLIR CON PRESENTAR LA DOCUMENTACION DE CARÁCTER OBLIGATORIA.
4. CUANDO EL/ LA POSTULANTE SE PRESENTE A LAS EVALUACIONES FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO. EN ESTE SUPUESTO EL/ LA POSTULANTE NO PODRÁ PARTICIPAR EN LAS MISMAS Y SERÁ EXCLUIDO DEL CONCURSO.
5. CUANDO EL/ LA POSTULANTE SEA SUPLANTADO/A POR OTRO POSTULANTE O POR UN TERCERO, SERÁ AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADO/A, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CIVILES O PENALES QUE LA ENTIDAD CONVOCANTE ADOPTE.
6. DE DETECTARSE QUE EL/LA POSTULANTE HAYA INCURRIDO EN PLAGIO O INCUMPLIDO LAS INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO, SERÁ AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADO/A; SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CIVILES O PENALES QUE LA ENTIDAD CONVOCANTE PUEDA ADOPTAR.
7. LOS/LAS POSTULANTES QUE MANTENGAN VÍNCULO DE CUALQUIER ÍNDOLE CON LA ENTIDAD CONVOCANTE, SE SOMETERÁN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS

- PRESENTES BASES DEL CONCURSO PARTICIPANDO EN IGUALES CONDICIONES CON LOS DEMÁS POSTULANTES.
8. EN CASO EL/LA POSTULANTE PRESENTARA INFORMACIÓN INEXACTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SERÁ DESCALIFICADO/A DEL CONCURSO.
  9. SI EL/LA POSTULANTE ES CÓNYUGE, CONVIVIENTE, PARIENTE DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD, CON ALGUN MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, O CON ALGUN SERVIDOR O FUNCIONARIO DE DIRECCIÓN Y/O PERSONAL DE CONFIANZA QUE TENGAN FACULTAD PARA NOMBRAR O CONTRATAR PERSONAL O TENGAN INJERENCIA, DIRECTA O INDIRECTA, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO.
  10. SI SE ACREDITA MEDIANTE ACTITUDES O HECHOS EVIDENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE EL/LA POSTULANTE TIENE AMISTAD ÍNTIMA, O CONFLICTO DE INTERESES CON CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, SERA EXCLUIDO DEL PROCESO.
  11. SI SE ACREDITA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE EL/LA POSTULANTE TUVIERE O HUBIESE TENIDO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOCE (12) MESES ALGUNA FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (DE FORMA SUBORDINADA O NO) CON CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, SERA EXCLUIDO DEL PROCESO.
  12. EL/LA POSTULANTE QUE MANTIENE VINCULO CONTRACTUAL CON LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, EN CUALQUIER MODALIDAD LABORAL, Y SEA DECLARADO GANADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN, Y SE ENCUENTRA "ACTIVO" EN EL AIRHSP (APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO), TIENE COMO MÁXIMO CINCO (05) DIAS HABILES PARA REGULARIZAR DICHA CONDICIÓN Y SUSCRIBIR EL CONTRATO, SALVO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS PARA PLAZAS RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN DOCENTE O SERVICIOS DE SALUD. DE LO CONTRATIO SERÁ EXCLUIDO Y SE OTORGARÁ LA BUENA PRO AL ACCESITARIO. ELLO CON LA FINALIDAD DE PREVENIR PAGOS INDEBIDOS Y LA DOBLE PERCEPCIÓN PROHIBIDA POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU Y LA LEY 28175.

## **XI. MECANISMOS DE IMPUGNACION**

- SI ALGÚN POSTULANTE CONSIDERARA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE CONDUCIR EL CONCURSO PÚBLICO, O QUIEN HAGA SUS VECES, HAYA EMITIDO UN ACTO QUE SUPUESTAMENTE VIOLE, DESCONOZCA O LESIONE UN DERECHO O INTERÉS LEGÍTIMO, PODRÁ PRESENTAR ANTE DICHO ÓRGANO UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN O APELACIÓN PARA SU RESOLUCIÓN O TRASLADO AL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL SEGÚN CORRESPONDA.
- EL COMITÉ DE SELECCIÓN, O QUIEN HAGA SUS VECES, DEBE RESOLVER EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, DE PRESENTADO EL RECURSO FORMULADO.



PERÚ

MINISTERIO  
DEL  
INTERIOR

POLICIA  
NACIONAL  
DEL PERÚ

SECRETARIA  
EJECUTIVA

DIRECCION DE  
RECURSOS  
HUMANOS

DIVISIÓN DE  
ALTAS, BAJAS Y  
LICENCIAS

SECCIÓN DE  
CONTRATACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE  
SERVICIOS

- LOS RECURSOS DE IMPUGNACIÓN (RECONSIDERACIÓN Y APELACIÓN), SE INTERPONEN DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL ACTO DEFINITIVO CON EL QUE CONCLUYE EL PROCESO DE SELECCIÓN (PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL O LISTA DE GANADORES) RESULTANDO IMPROCEDENTE QUE SE IMPUGNEN LOS RESULTADOS PRELIMINARES O CALIFICACIONES OBTENIDAS EN ALGUNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO O CUALQUIER ACTO EMITIDO ANTES DE LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO.

LIMA, 14 DE ABRIL DEL 2025.

